



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 244 DE 2016

(Acta 08 del 01 de marzo de 2016)

"Por el cual se deroga el artículo 1 del Acuerdo 213 de 2015 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura y se establece las características del proceso de admisión y calificación de la entrevista a los aspirantes a los planes de estudio de la Maestría en Ingeniería – Recursos Hidráulicos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

en ejercicio de las facultades dadas por el artículo 3 del Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 033 de 2007, del Consejo Superior Universitario se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares.

Que el Consejo de Sede de Manizales en sesión del 17 de diciembre Acta No. 18, aprobó el Acuerdo 017 de 2014, *"Por el cual se autoriza la apertura del programa curricular Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia"*

Que mediante Acuerdo 213 del 18 de abril de 2015 del Consejo de Facultad, se establecieron el proceso de admisión y los criterios para el otorgamiento de la distinción meritosa de la Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos - plan de investigación y para el otorgamiento de la mención meritosa en el plan de profundización, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.

Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica por la cual se reglamenta el proceso de admisiones a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia entró en vigencia a partir del primer semestre de 2016, haciéndose necesario adaptar las

resoluciones y acuerdos que regulan aspectos del proceso de admisión para los programas de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia a lo establecido en dicha resolución.

Que mediante oficio DIIC-002 de fecha 23 de febrero de 2016 el Coordinador del Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Civil remitió las propuestas de modificación de los criterios de admisión para los programas de Maestría y Doctorado del Departamento de Ingeniería Civil acorde con lo expuesto en la Resolución VRA 035 de 2014.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura en sesión del 01 de marzo de 2016, Acta 08, estudió los anteriores considerandos y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El programa de Maestría en Ingeniería – Recursos Hidráulicos no requiere por parte de los aspirantes la certificación de suficiencia en idioma inglés.

ARTÍCULO 2. El proceso de admisión para la Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura quedará de la siguiente forma:

Parámetro	Calificación
Prueba de conocimiento	40%
Hoja de vida	30%
Entrevista	30%

La prueba de conocimiento, hoja de vida, entrevista no son eliminatorias.

Cada prueba se calificará individualmente de 1 a 5. Al realizar el cómputo de examen de conocimiento, entrevista y hoja de vida, la nota mínima de aprobación 3.0.

La entrevista será evaluada así:

- Tema de Tesis de Maestría: (valor hasta 2.5 puntos)
- Carta Firmada por el tutor (debe ser profesor de la Universidad Nacional de Colombia con título de Maestría) avalando la propuesta del candidato a la Maestría y manifestando su disponibilidad para dirigirla. (Valor 2.5 puntos).

Parágrafo 1: Las hojas de vida serán evaluadas de la siguiente forma:

Posgrados (Hasta 2.0 puntos)

Parámetro	Calificación
Especialización	2.0

Productividad académica y experiencia laboral (Hasta 3.0 puntos)

Parámetro	Calificación
Patentes	1.25 por cada una = $(25/40) * 2 = 1.25$
Artículos revista A1	0.75 por cada una = $(15/40) * 2 = 0.75$
Artículos revista A2	0.6 por cada una = $(12/40) * 2 = 0.6$
Revista B	0.4 por cada una = $(8/40) * 2 = 0.4$
Revista C	0.15 por cada una = $(3/40) * 2 = 0.15$
Ponencias Internacionales	0.35 por cada una = $(7/40) * 2 = 0.35$
Ponencias Nacionales	0.175 por cada una = $(3.5/40) * 2 = 0.175$
Trabajos relacionados o investigaciones	1 punto por cada año
Actividad docente	0.5 por cada semestre académico de tiempo completo
Méritos académicos sobresalientes en pregrado a juicio del comité asesor de posgrados	3.0

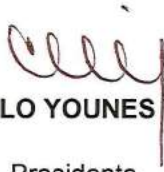
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo se aplicará a los aspirantes que inicien su proceso de admisión al programa de Maestría en Ingeniería – Recursos Hidráulicos, a partir del primer semestre de 2016.

ARTÍCULO 6: Las modificaciones que requieran hacerse al presente acuerdo serán formalizadas mediante acuerdo del Consejo de Facultad, previo estudio y solicitud del Comité Asesor.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos Régimen legal de la Universidad Nacional de Colombia, y deroga expresamente el Artículo 1 del Acuerdo 213 de 2015 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, el primer (1) día del mes de marzo de 2016



CAMILO YOUNES VELOSA

Presidente



LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA

Secretaria de Facultad